



EXENTO N° **44**

Puente Alto,

14 ENE 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2014, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 1405 (22/09/14), se autorizó el llamado a licitación pública "MODIFICACIÓN SEMÁFORO EN CONCHA Y TORO CON EYZAGUIRRE, COMUNA DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-73-LE14.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "MODIFICACIÓN SEMÁFORO EN CONCHA Y TORO CON EYZAGUIRRE, COMUNA DE PUENTE ALTO", al oferente AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., (RUT: 87.606.700-5).
5. Que a través de memorándum N° 766 de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicitó al señor alcalde dar VºBº para la adjudicación de la presente licitación al oferente: AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., (RUT: 87.606.700-5).
6. Que el señor alcalde da su VºBº en el documento mencionado en el considerando N° 4.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "MODIFICACIÓN SEMÁFORO EN CONCHA Y TORO CON EYZAGUIRRE, COMUNA DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-73-LE14, al oferente AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., (RUT: 87.606.700-5), por un monto de \$ 4.610.797.- más IVA, a ejecutar en un plazo de 15 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.005.001.002 "Equipamiento Vial", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



Germán Codina Powers
ALCALDE

D / DICON / DAF / SCP / DCU / csr.